



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5274/2014.-

Zapallar, 28 de octubre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del servicio de producción del Día del Funcionario Municipal, actividad que se realizará el día 30 de octubre de 2014.
- 2° Que la Directora del Administración y Finanzas, mediante solicitud de pedido de fecha 24 de octubre de 2014, y fundada en Informe Técnico de misma fecha, solicita al Encargado de Adquisiciones y Licitaciones la contratación de los servicios del proveedor **RESTAURANTE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, RUT 76.235.646-5, a fin de contratar el servicio de producción del Día del Funcionario, atendido que dicho proveedor brinda seguridad y confianza con respecto a otros proveedores. Fundamentando lo anterior, el informe técnico evacuado por el Encargado de Recursos Humanos, que da cuenta de la necesidad dicha servicio de producción, atendida la cantidad de funcionarios, y la seguridad y confianza que da dicho proveedor, pues cuenta con experiencia comprobable en producciones de eventos, no solo con este Municipio, sino con otras instituciones.
- 3° Que el proveedor **RESTAURANTE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, RUT **76.235.646-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de octubre de 2014.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **RESTAURANTE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, RUT **76.235.646-5**, la contratación del servicio de producción del Día del Funcionario, servicio individualizado en los Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.
- 6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **RESTAURANTE Y REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPÚLVEDA FIGUEROA E.I.R.L., RUT 76.235.646-5**, para la adquisición de servicio de servicio de producción del Día del Funcionario, por un valor total de **\$6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en los respectivos Términos de Referencia.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000 (3) Actividades Municipales, (6) Servicio de Producción, (1) Servicio de Producción Actividades Municipales.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5274.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ